



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
CONSEJO REGIONAL

RESOLUCIÓN EXENTA CORE Nº 42 /

**SESIÓN ORDINARIA Nº 009 DEL
01.04.2014, ACUERDO 02, APRUEBA
"BASES DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE
LA LEY DE PRESUPUESTO Nº 20.713".**

COPIAPÓ, 04 ABR. 2014

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23, 24 letra e), 36, 43 y art. 71, de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.713 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2014; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Ordinaria Nº 009 de fecha 01 de abril de 2014; en la certificación de la Secretaria Ejecutiva (S) del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorándum Nº 024 del 02 de abril de 2014; Ord. Nº 241 de fecha 17 de marzo de 2014 de Intendente Regional; en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 009 de fecha 01 de abril de 2014- certificada por la Secretaria Ejecutiva (S)- el Consejo Regional de Atacama, acuerda aprobar las Bases de Actividades Deportivas, año 2014".

RESUELVO:

1.- TÉNGASE POR APROBADO por el Consejo Regional de Atacama, el Acuerdo Nº 02 de la Sesión Ordinaria Nº 009 de fecha 01 de abril de 2014, en el siguiente tenor: **"Aprobar las Bases de Actividades Culturales; Seguridad Ciudadana; Sociales y Rehabilitación de Drogas y Deportivas año 2014, las cuales se adjuntan y forman parte integrante del presente acuerdo".**

Votación:

A favor de la propuesta	:	13 votos
Abstención	:	01 voto (Sr. Rodrigo Rojas Tapia)

2.- TÉNGASE POR APROBADAS las siguientes Bases de Actividades de carácter Deportivo y del Programa Elige Vivir Sano, y cuyo texto es el siguiente:



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

BASES CONCURSO DE PROYECTOS DEPORTIVOS Y DEL PROGRAMA VIVIR SANO 2% FNDP 2014, GLOSA 2.1 LEY 20.713, GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

1.- ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO

1.1. Presentación:

Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público año 2014, permite al Gobierno Regional asignar hasta un 2% del presupuesto total de los recursos correspondientes F.N.D.R. destinados a subvencionar actividades de carácter deportivo y del Programa Elige Vivir Sano que efectúen municipalidades o instituciones privadas sin fines de lucro.

El Gobierno Regional de Atacama, considerando sus funciones establecidas en la Ley N° 19.175 y los compromisos adquiridos en la Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama 2007-2017, sobre garantizar un acceso a los bienes y servicios, de calidad y pertinencia, que disminuyan el riesgo asociado a las vulnerabilidades sociales, económicas, ambientales e inequidades de género (5.4 Lineamiento N° 4: Protección social), territoriales, sociales y de cualquier otra índole; considera necesario realizar el presente llamado a concurso de proyectos.

El Gobierno Regional, a través de las presentes bases, busca, por una parte masificar las actividades físicas y deportivas, posicionar los valores y beneficios de la práctica del deporte, fortalecer el nivel formativo de niños y jóvenes, mejorar el nivel competitivo de quienes practican actividad física, responder a la demanda de adultos mayores, incorporar a la mujer en la práctica deportiva permanente, y eventualmente potenciar el conocimiento técnico de entrenadores, monitores y jueces y ofrecer actividades deportivas emergentes, y por otra, potenciar actividades relacionadas con la promoción de la alimentación saludable, la vida activa y al aire libre y el disfrutar en familia, que son los pilares del Programa ELIGE VIVIR SANO, todo con el fin último de mejorar la calidad de vida de los atacameños y atacameñas.

1.2. Antecedentes Generales y Específicos del concurso.

La Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional establece que corresponde al Intendente Regional "formular las políticas de desarrollo de la Región", y al Consejo Regional, su aprobación. En este contexto, las Estrategias Regionales de Desarrollo han sido concebidas como un

**HERMINIA CASTILLO LÓPEZ**
C.I. N° 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

instrumento participativa de planificación, que de acuerdo a las metodologías desarrolladas en el país, debe contemplar una visión de futuro o imagen objetiva para la Región, un diagnóstico de la realidad regional, lineamientos estratégicos, objetivos, metas y un modelo de gestión consistente con los criterios definidos para la administración de los recursos, humanos y materiales, de que se dispone para el desarrollo de la estrategia.

Dentro de este contexto el lineamiento N° 4 (protección social) de la Estrategia Regional de desarrollo al 2017, señala que "Las políticas sociales constituyen una de las áreas más relevantes en el proceso de desarrollo de un territorio, ya que apuntan a dar cuenta de la problemática de los sectores de la sociedad más vulnerables tendientes a superar injusticias sociales y procurar igualdad de oportunidades para hombres y mujeres".

En virtud de ello, el objetivo central de este Concurso es entregar subvenciones a iniciativas deportivas, recreativas y de actividad física que permita masificar, fortalecer y profundizar una cultura deportiva en Niños, Niñas, Jóvenes, Adultos, personas con discapacidad, Mujeres, Trabajadores y Adultos Mayores y de Atacama, además de financiar iniciativas que promuevan la alimentación saludable, vivir al aire libre y disfrutar la familia. Estas iniciativas deben contribuir a mejorar la calidad de vida de los atacameños y atacameñas, y en lo deportivo, apoyar a aquellos (as) deportistas que representen a la Región en competencias nacionales y/o internacionales.

Las presentes bases establecen los criterios, etapas, plazos y organismos responsables que intervienen en el proceso de asignación de subvenciones y para la postulación, selección y ejecución de iniciativas deportivas, de la actividad física y de la promoción de la vida sana.

La asignación de recursos se realizará siempre en base a proyectos, presentados por las distintas entidades relacionadas con el deporte, sin fines de lucro; las cuales deberán someterse a la presente metodología y lo que la Ley de Presupuesto disponga.

Los Proyectos serán presentados al Gobierno Regional de Atacama, por aquellas Municipalidades, u organizaciones sociales sin fines de lucro habilitadas para ello.

1.3. Actividades Susceptibles de ser financiadas

Se financiarán proyectos destinados al fomento de la actividad física y deportiva, junto a la promoción de una cultura deportiva regional en el ámbito de las áreas del deporte escolar, deporte físico- recreativo, del deporte de competencia, que junto con el fomento deportivo y de vida saludable promueva la participación ciudadana, la ocupación de los espacios públicos, el desarrollo valórico y el espíritu de colaboración entre organizaciones deportivas y sociales de la Región de Atacama.

Se financiarán iniciativas tales como aquellas que promuevan:

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. N° 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

- Escuelas Formativas Preescolares o de Sico-motricidad.
- Escuelas de carácter deportivo, cuyo objetivo es la entrega de procesos de enseñanza- aprendizaje de los deportes.
- Encuentros Deportivos que incentiven la participación deportiva pre-competitiva.
- Encuentros o Actividades Recreativas para habitantes de zonas rurales.
- Encuentros o actividades recreativas o Talleres de Actividad Física para Mujeres Trabajadoras y/o Dueñas de Casa.
- Actividades Recreativas y/o físicas que promuevan la participación de Adultos, Adultos Mayores y Discapacitados.
- Actividades Físicas para Jóvenes de Enseñanza Básica y Media de Atacama.
- Apoyo a Organizaciones Deportivas que participen u organicen Competencias Deportivas a nivel comunal, provincial, regional y nacional.
- Apoyo a fortalecimiento de instituciones sociales en el ámbito de la actividad física y deportiva, en especial para el fortalecimiento de redes o asociatividad.
- Apoyo para la Preparación de Deportistas y que corresponda a los procesos de mejoramiento de las condiciones técnicas, deportivas y fisiológicas.
- Promoción de alimentación saludable asociadas a actividades deportivas y recreativas, tales como: talleres prácticos de alimentación saludable, muestras de menú saludable.
- Actividades familiares como caminatas, cicletadas, competencias deportivas de barrios, de juegos típicos, tour familiares a reservas naturales de la región.

1.4. Concursantes:

Los proyectos podrán presentarse en el Gobierno Regional de Atacama, o en sus oficinas provinciales, solamente por las siguientes entidades:

- a. Municipalidades
- b. Organizaciones sociales sin fines de lucro con domicilio en la Región de Atacama.

Para tales efectos, deberán cumplir con las exigencias de la Ley 19.862, en cuanto a su inscripción en el Registro Centralizado de Organizaciones Receptoras de Fondos Públicos establecido por el Ministerio de Hacienda (Registro Centralizado) que opera electrónicamente a través del sitio Web www.registros19862.cl y en cuanto a su inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama que - para estos mismos efectos - este último organismo se encuentra obligado a establecer y mantener.

Lo anterior conforme lo preceptuado en los artículos 1°, 3° y 4° de la Ley 19.862 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 375 de fecha 19 de mayo de 2003 del Ministerio de Hacienda .


HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
 C.I. N° 6.476.214-1
 Consejo Regional de Atacama

1.5. Aceptación de las bases:

Por la sola presentación de proyectos a la Convocatoria 2014, se entiende para todos los efectos legales, que la persona conoce y acepta el contenido integro de las presentes bases de postulación y acepta los resultados de dicho concurso.

1.6. Obligaciones, Derechos, Prohibiciones e Inhabilidades:

a) Obligaciones

Los recursos financieros deberán ser destinados exclusivamente a lo establecido en el proyecto, no podrán ser utilizados por parte de las organizaciones receptoras para un objeto distinto de la actividad que subvenciona. La transgresión de esta obligación puede ser constitutiva de delito de malversación de caudales públicos previsto y sancionado en el Código Penal.

Durante la ejecución del proyecto el ejecutor deberá rendir mensualmente, entregando los antecedentes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que se efectuó el gasto, en caso de no existir gasto debe rendir, indicando sin movimiento.

En caso de que el proyecto considere entrega de premios, estos podrán ser solo en trofeos, galvanos, diplomas o artículos deportivos (no superior a 2 UTM, por premio) no pudiendo ser dinero en efectivo.

El representante legal de la persona jurídica responsable del proyecto seleccionado, firmará el respectivo convenio y tendrá la responsabilidad de entregar los antecedentes para rendir mensualmente los dineros transferidos.

El incumplimiento de estas obligaciones inhabilita a la organización para postular a nuevos proyectos y permite al Gore de Atacama, si lo estima conveniente, iniciar todas las acciones legales por el incumplimiento de las respectivas Bases, incluidas las acciones tendientes a obtener la restitución integra de los fondos.

Los organismos receptores de recursos estarán obligados a restituir los fondos otorgados si por alguna eventualidad el proyecto no se desarrolla en los plazos señalados o no se cumpliera con lo establecido en el proyecto.

b) Derechos

Las consultas efectuadas en relación a las presentes bases y a la ejecución del proyecto propiamente tal, los postulantes o ejecutores deberán hacerlas por escrito, ya sea mediante oficio dirigido al Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, del Gobierno Regional o a través de la página WEB www.goreatacama.cl, obligando de esta forma al Gobierno Regional de Atacama a dar respuesta de dichos requerimientos.

Tendrán derecho de exigir la inhabilidad de algunos de los integrantes de la Comisión Evaluadora cuando estos tengan alguna relación de parentesco de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo grado con alguno de los postulantes.

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. N° 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

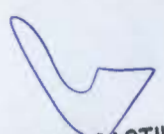
c) Prohibiciones

- No procede la postulación de iniciativas que no tengan relación con el proyecto y su naturaleza.
- Proyectos de infraestructura o inversión en obras físicas; sólo se financiará el equipamiento imprescindible para el desarrollo de las iniciativas.
- La compra de vehículos motorizados y la entrega de premios o estímulos en dinero.
- Gastos realizados por parte del ejecutor con anterioridad a la fecha de la resolución que aprueba el convenio.
- Proyectos destinados al desarrollo de cualquier actividad ajena a la naturaleza del proyecto.
- Gastos propios de la organización o gastos distintos de los detallados en el proyecto, tales como los referentes a suministros de electricidad, agua potable, teléfono, internet o tarjetas de prepago de celulares.
- Gastos acreditados con facturas emitidas a nombre distinto de la persona jurídica beneficiaria de la subvención.
- No se aceptarán vales, ni recibos de dinero, como medio de rendición de cuentas. (Excepciones, se precisarán en manual de rendición de cuentas, disponible en página; www.goreatacama.cl)
- No se podrán presentar iniciativas que cuenten con financiamiento de otros fondos.
- En especial se deja expresa constancia que los recursos destinados a ejecutar en las presentes bases no podrán ser utilizados bajo ninguna forma en el desarrollo de cualquier actividad política en estricto cumplimiento de la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, ley N° 18.834 Estatuto Administrativo para funcionarios públicos, ley N° 18.883 Estatutos Administrativos para funcionarios municipales, ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y demás normativas vigente.

d) Inhabilidades para postular.

Estarán inhabilitados para participar de los concursos para proyectos deportivos las entidades que, al momento de abrirse la etapa de postulación, se encuentren en las situaciones siguientes:

- Con sanción administrativa vigente respecto de concursos deportivos.
- Con Rendiciones de cuenta pendientes con el Gobierno Regional de Atacama de acuerdo a los plazos establecidos en las bases a que se encuentran sujetos.
- Entidades en las que alguno de los miembros del directorio, como persona natural o por intermedio de personas jurídicas, mantenga situaciones pendientes en fondos concursables del Estado.


HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. N° 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

2. DE LOS PROYECTOS Y SU POSTULACIÓN

2.1 Cantidad de proyectos a postular

Las Organizaciones Sociales sin fines de lucro podrán presentar hasta un máximo de 2 proyectos al fondo, adjudicándose solo uno de ellos. Los Municipios deberán presentar a lo menos 2 proyectos distintos, de los cuales serán seleccionados todos los que cuenten con una evaluación satisfactoria, y desechados (eliminados) los que no satisfagan los requerimientos de presentación de antecedentes.

2.2 Plazos de entrega de proyectos y recepción

El plazo para presentar iniciativas se hará efectivo según detalle siguiente:

- Inicio del concurso: 07 de Abril de 2014.
- Cierre de postulaciones: 07 de Mayo hasta las 12:00 horas (mediodía).
- Resultados del concurso: Junio 2014
- Publicación de los Resultados: Estos se publicarán en la página www.goreatacama.cl, en un plazo no superior a 5 días hábiles contados desde la fecha de la resolución que aprueba dichos proyectos.

La publicación que se considerará para los efectos del plazo será únicamente la que se efectúe en el sitio web del Gobierno Regional de Atacama. Toda notificación que se haga a los postulantes, se hará a través de la página www.goreatacama.cl

Sin perjuicio de que - además - el Gobierno Regional, a través de su Unidad de Comunicaciones y de otros medios a su alcance divulgue la convocatoria al Concurso y las Bases.

Los lugares habilitados especialmente para la entrega y recepción de los proyectos que se postulen en cada Provincia serán:

- **PROVINCIA DE COPIAPO:**

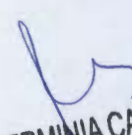
Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama
1er piso del Edificio Pedro León Gallo
Los Carrera N° 645. Sector Plaza de Armas. **Copiapó**

- **PROVINCIA DE CHAÑARAL:**

Oficina de Coordinación Territorial de Chañaral
Calle Buin N° 426. Depto. 23-A. **Chañaral**

- **PROVINCIA DE HUASCO**

Oficina de Coordinación Territorial de Huasco
Edificio Gobernación Provincial de Huasco
Sector Plaza de Armas S/N°. **Vallenar**


HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. N° 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

2.3 Plazo para la ejecución de los proyectos

Los proyectos que se presenten a este concurso, deberán ejecutarse en un plazo máximo que no debe exceder el 28 de Febrero del 2015

2.4 Formalidades de la postulación

a) Forma y Lugar de Presentación:

En formato papel: Deberá hacer llegar su proyecto en las direcciones mencionadas en el punto 2.2, a través del formulario de postulación destinado especialmente a la convocatoria del Concurso de la Glosa de Deporte 2014, disponible en la página www.goreatacama.cl. Deberá ser llenado conforme a las instrucciones establecidas en el mismo. Dicho formulario podrá ser escrito a máquina de escribir o en computador.

Respecto a la entrega del Proyecto en formato papel, deberá entregar dos ejemplares (un original y una copia idéntica). Los dos ejemplares deberán presentarse debidamente corcheteados o encarpetados, por separados, con hojas numeradas, indicando el nombre del titular del proyecto, el título del proyecto.

b) Antecedentes Obligatorios para postular:

- Formulario de Postulación Anexo 1: La presentación del proyecto debe realizarse utilizando el formato de dicho formulario. Es decir, se debe usar el documento Anexo N° 1 que se adjunta a las Bases.
- Certificado Inscripción Registro Institucional Ley 19.862.
- (Aquellas personas que no estén inscritas en dicho registro, para obtener su certificado, deben realizar su inscripción, con anterioridad a la fecha de postulación, en el edificio Pedro León Gallo, calle Los Carrera 645, tercer piso, con la Encargada de Acreditación, acompañando toda la documentación señalada en el Anexo N°2).
- Carta compromiso firmada por todos los miembros de la directiva, en la que manifiesten conocer el proyecto, y se responsabilizan de su ejecución.
- Cartas compromiso de la institución privada, sin fines de lucro, que acredite que el proyecto postulado no ha sido presentado o financiado por otra fuente de financiamiento.
- Carta de compromiso simple de aportes propios o de otras fuentes de financiamiento, si los hubiere.
- Cotizaciones que avalan la solicitud financiera del proyecto.

c) Consultas

Las consultas efectuadas en relación a la postulación del proyecto, los ejecutores, podrán realizarlas a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama, calle Los Carrera N° 645, Edificio Pedro León

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. N° 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

Gallo, Intendencia Regional de Atacama, Fono: 52-2207288- 2207272, e- mail: acaceresa@goreatacama.cl ; ijuliob@goreatacama.cl .

2.5 Distribución de los Recursos

- a) La ley 20.713 de Presupuestos del Sector Público año 2014, establece que los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta el 2 %, del presupuesto destinado a subvencionar actividades de carácter deportivo que efectúen municipalidades, e instituciones privadas sin fines de lucro. La distribución se realizará conforme a la distribución inicial señalada en la Ley de presupuestos; un 56,9% para las instituciones privadas sin fines de lucro y un 43,1% para las Municipalidades con la distribución comunal que se detalla en la tabla siguiente:

COMUNAS	% DISTRIBUCION COMUNAL	INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (56,9%) EN \$	MUNICIPALIDADES (43,1%) EN \$	TOTALES (\$)
Chañaral	10%	31.738.685	24.041.078	55.779.763
Diego de Almagro	10%	31.738.685	24.041.078	55.779.763
Caldera	10%	31.738.685	24.041.078	55.779.763
Copiapó	18%	57.129.634	43.273.941	100.403.575
Tierra Amarilla	10%	31.738.685	24.041.078	55.779.763
Huasco	10%	31.738.685	24.041.078	55.779.763
Freirina	10%	31.738.685	24.041.078	55.779.763
Vallenar	12%	38.086.422	28.849.294	66.935.716
Alto del Carmen	10%	31.738.685	24.041.078	55.779.763
TOTALES	100%	317.386.854	240.410.781	557.797.635

- b) Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán presentar proyectos de carácter comunal, provincial, regional y nacional, cuyo monto no podrá ser inferior a \$ 1.000.000 (UN millón de pesos) ni exceder los \$10.000.000 (diez millones de pesos) como máximo.
- c) En el evento, que las Organizaciones sociales sin fines de lucro no cubran la totalidad de los montos asignados, al momento de la postulación, los recursos serán distribuidos en primera instancia en la Comuna de origen, en segundo lugar en la Provincia y en tercer lugar en la Región. Y en el caso de los Municipios, en primera instancia en la Provincia y luego en la Región.

2.6 Categoría de los gastos

Los gastos estimados para la ejecución del proyecto deben indicarse en pesos y para todos los efectos, se entiende que en su desglose están incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria acompañe los documentos legales que así lo acrediten.

Se podrá solicitar financiamiento para los siguientes tipos de gastos:

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. Nº 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

a) Gastos de operaciones: se consideran aquellos gastos en bienes y servicios que sean necesarios para la realización del proyecto. Estos pueden incluir gastos tales como: arriendos de equipos, alimentación, pasajes y fletes, material fungible, alojamiento, traslados y otros. El responsable del proyecto deberá desglosar estos gastos en el respectivo formulario.

b) Gastos de Inversión, Implementación y equipamiento: Se consideran aquellos gastos en bienes y servicios que subsisten después de terminada la ejecución del proyecto. Estos gastos consisten en la adquisición de bienes que resulten **INDISPENSABLES** para desarrollar las actividades previstas en el proyecto. Todos los bienes adquiridos bajo esta categoría deben quedar a disposición y bajo dominio de la institución postulante. Este ítem no podrá ser superior al 50% de los recursos solicitados al Gobierno Regional

c) Gastos de honorarios: Son los gastos destinados al pago de servicios personales y necesarios para la ejecución del proyecto, tales como: honorarios de profesores de educación física, monitores deportivos, árbitros, coordinadores, nutricionistas y kinesiólogos, entre otros.

d) Gastos de difusión: Son obligatorios, siendo los medios de difusión, destinados a insertos de prensa, publicaciones, pendones, programas radiales etc., y deberán **obligatoriamente**, hacer especial mención a la participación que le ha correspondido al Gobierno Regional de Atacama en el proceso.

Los directivos y representantes de la institución respectiva solo podrán recibir recursos por concepto de gastos de operación, por una suma no mayor al 5% del presupuesto total del proyecto.

3. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

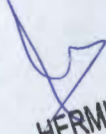
3.1 Examen de admisibilidad

Las iniciativas presentadas y recibidas serán objeto de revisión por parte de la Comisión de Admisibilidad del Gobierno Regional de Atacama, en cuanto estas se ajusten y cumplan con todo los **requisitos obligatorios establecidos en las bases administrativas**, sólo esas circunstancias serán declaradas como admisibles para su evaluación y aplicación de criterios de selección. (Punto 2.4)

La comisión de admisibilidad podrá solicitar a los postulantes, siempre y cuando no vulnere el principio de igualdad ante los oferentes, subsanar observaciones de su presentación en un plazo no superior a cinco días hábiles desde la notificación vía correo e-mail o personalmente.

Las iniciativas que no cumplan con los requisitos exigidos en el párrafo precedente, serán excluidas del proceso de selección con la palabra **Inadmisible**, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento.

El proceso de admisibilidad se efectuará en la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama.


HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. N° 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

3.2 Comisión Evaluadora:

Habrà una Comisión Evaluadora de Proyectos Deportivos por Provincia, la que estará compuesta por profesionales a definir por el Gobierno Regional de Atacama.

Esta Comisión evaluadora podrá sesionar con un mínimo de dos de sus miembros.

3.3 Evaluación y preselección de los proyectos

Los proyectos que cumplan todos los requisitos de admisibilidad pasarán a la fase siguiente de evaluación y selección, por parte de la Comisión Evaluadora, que estará integrado por las personas designadas en el punto anterior.

Corresponderá a esta comisión seleccionar y evaluar íntegramente las iniciativas presentadas, teniendo como criterios de evaluación los que se indican a continuación:

1.- Precisión del Objetivo.

Se define como el correcto planteamiento de los objetivos generales, específicos y/o actividades con relación al mismo proyecto o el concurso de deporte.

2.- Coherencia de las Actividades con el Costo.

Se refiere a una relación correcta entre las actividades y su costo, inserto en el contexto del proyecto propuesto.

3.- Coherencia Técnico-Financiero.

Se solicita una acertada relación entre el costo total de la iniciativa y los objetivos del proyecto.

4.- Tiempo de Duración del Proyecto.

Se entiende por duración del proyecto al lapso de tiempo contemplado para alcanzar los resultados esperados, conforme a los objetivos propuestos.

5.- Impacto del proyecto.

Para medir el Impacto se calificará la cantidad estimada de beneficiarios con las actividades desarrolladas en el proyecto, cobertura geográfica, la sustentabilidad del proyecto en el tiempo y la repetición del mismo.

Se entenderá como deporte o actividad deportiva individual las siguientes disciplinas: acrobacias, ajedrez, boxeo, culturismo, ciclismo, atletismo, deportes de orientación, levantamiento de pesas, lanzamientos, andinismo, natación, canotaje, ciclismo, yudo, karate, taekwondo, skateboarding, deportes de motor, entre otros; y como colectiva las siguientes: basquetbol, voleibol, futbol, tenis dobles, tenis de mesa dobles, hockey, rugby y otros juegos que se practican en equipos.

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. Nº 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

6.- Presencia de Diversidad.

Se entiende por presencia de diversidad cuando los beneficiarios directos del proyecto, adicionalmente reúnen algunos de los siguientes factores: discapacidad, adulto mayor, género, etnia u otro parámetro de similar connotación demostrable. Se aceptará la aplicación de este factor cuando los objetivos sociales se orienten a ello y/o más del 60% de los beneficiarios pertenezcan al grupo de diversidad que convocan.

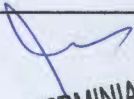
7.- Factor Territorial.

Se define el factor territorial como el área donde se ejecutará el proyecto, ya sea urbano o rural. Se entenderá como zona urbana aquella definida por el Plano Regulador de la Comuna o la zona comprendida dentro de los límites de una ciudad.

La evaluación integral de cada proyecto se expresará en el puntaje resultante obtenido por la iniciativa.

Las Ponderaciones de los Criterios de Evaluación son las siguientes:

INDICADOR		CRITERIO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
1	PRECISION DEL OBJETIVO	SI	CALIFICA	
		NO	NO CALIFICA	
2	COHERENCIA DE LAS ACTIVIDADES CON EL COSTO DEL PROYECTO	SI	CALIFICA	
		NO	NO CALIFICA	
3	COHERENCIA TECNICO FINANCIERO	SI	CALIFICA	
		NO	NO CALIFICA	
4	TIEMPO DURACION DEL PROYECTO	> 1 MES	10	30
		< 1MES > 3 MESES	20	
		< 4 MESES > 8 MESES	30	
5	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DEPORTE INDIVIDUAL	<5	10	40
		6 A 10	20	
		11 A 15	30	
		> 15	40	
	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DEPORTE COLECTIVO	< 25	10	
		26 A 50	20	
		51 A 75	30	
		> 75	40	
6	PRESENCIA DE LA DIVERSIDAD : DISCAPACIDAD,ADULTO MAYOR, GENERO, ETNIA	SIN FACTOR	10	40
		CON UN FACTOR	20	
		CON DOS FACTORES	30	
		TRES O MAS FACTORES	40	
7	FACTOR TERRITORIAL	RURAL	20	20
		URBANO	10	
TOTAL PUNTAJE				130


HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. Nº 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

A

3.4 De la Selección de Proyectos

Cada uno de los criterios de evaluación tiene una escala de calificación, que puede variar, según el indicador. La calificación final del proceso, se calculará sumando el puntaje obtenido en cada criterio de evaluación.

La nómina de todos los proyectos evaluados será sometida a aprobación del Pleno del CORE, conjuntamente con la especificación de los procesos desplegados y resultados obtenidos en ellos, por cada proyecto, con una recomendación de aquellos que califican técnicamente y - a juicio de la Comisión Evaluadora - ameritan por ende la aprobación definitiva y la asignación de los recursos correspondientes

Lista de espera:

Una lista de espera, se conformará de acuerdo al orden de resultados obtenidos en el concurso y avanzará en orden de prioridad respecto de la Comuna respectiva, de no existir proyectos en condiciones de ser promovidos, en orden de prioridad de la Provincia respectiva y luego de la Región.

3.5 Información de los resultados

El Gobierno Regional, comunicará el resultado de los proyectos seleccionados y aprobados por el Consejo Regional de Atacama, en la página Web www.goreatacama.cl. En un plazo no superior a 5 días hábiles contados desde la fecha de la resolución que aprueba dichos proyectos.

Dicha publicación contendrá la nómina de los proyectos seleccionados y aprobados, incluyendo el nombre de la institución, título del proyecto, montos adjudicados y puntaje.

Se debe tener presente que, en el evento que la adjudicación sea por un monto inferior al postulado, deberá la organización o el Municipio respectivo presentar una nueva programación de los gastos – considerando los montos asignados – antes de la entrega de los recursos.

4. CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS SELECCIONADOS

4.1 Suscripción y menciones del convenio

Adjudicados los proyectos, el Gobierno Regional procederá a suscribir un convenio con cada una de las organizaciones privadas sin fines de lucro y municipalidades responsables de la ejecución de las iniciativas deportivas, en los que deberán establecerse los derechos y obligaciones de las partes. Cada convenio contendrá, al menos, las siguientes menciones:

- Individualización completa de las partes.
- Monto de la subvención adjudicada y plazo de ejecución del proyecto.
- Sanciones administrativas y judiciales derivadas de su incumplimiento.
- Otras menciones que resguarden los intereses del Gobierno Regional de Atacama.


HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. N° 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

A

4.2 Vigencia del Convenio

El convenio de ejecución del proyecto seleccionado comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución administrativa del Gobierno Regional que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta su completa ejecución.

4.3 Entrega de los Recursos y garantías

Una vez suscrito el convenio de ejecución del proyecto seleccionado y tramitado totalmente el acto administrativo que lo apruebe, serán entregados los recursos por el Gobierno Regional de Atacama, a través de la Unidad Ejecutora del Programa Concurso de actividades de Carácter Deportivo 2014, que requerirá la emisión de los cheques al Departamento de Presupuesto.

Para los efectos antes señalados, se tendrá a la vista:

1) La **Resolución que aprueba la nómina de Proyectos seleccionados** y determina las entidades a las que se deberá transferir los recursos, y

Por el solo hecho de postular se entenderá que las entidades y sus representantes legales conocen y aceptan las exigencias contenidas en las disposiciones de la Ley 19.862, que Establece Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.

2) La entidad beneficiaria, en el caso de organizaciones privadas sin fines de lucro, deberá entregar un **PAGARE** firmado ante Notario a favor del Gobierno Regional de Atacama por el 100 % del monto de la subvención, previo a la firma del respectivo convenio, con fecha de vencimiento 12 meses después de la fecha señalada por el adjudicatario como término del proyecto.

Dicha Garantía **deberá ser entregada formalmente, junto con la firma del convenio.** Lo anterior es sin perjuicio que, el beneficiario justifique una situación de caso fortuito o fuerza mayor, que lo imposibilite para hacer efectiva la entrega del **PAGARE** en la oportunidad antes indicada, situación que, será ponderada por el Gobierno Regional, y cuya autorización formal podrá permitir que se entreguen en un momento distinto, el que en todo caso debe ser antes de la entrega de los recursos. La garantía será devuelta una vez aprobada la rendición final de los recursos entregados. Los derechos y gastos de suscripción de la garantía será de costo de la entidad beneficiaria.

Los documentos indicados deberán ser entregados en la Oficina de la Provincia que corresponda cuyas direcciones son las siguientes:

PROVINCIA DE COPIAPÓ:

Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama
1er piso del Edificio Pedro León Gallo
Los Carrera N° 645. Sector Plaza de Armas. **Copiapó**

PROVINCIA DE CHAÑARAL:

Oficina de Coordinación Territorial de Chañaral


HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. N° 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

Calle Buin N° 426. Depto. 23-A. **Chañaral**

PROVINCIA DE HUASCO

Oficina de Coordinación Territorial de Huasco
Edificio Gobernación Provincial de Huasco
Sector Plaza de Armas S/N° **Vallenar**

En el caso excepcional de haberse prorrogado el plazo para la ejecución del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral siguiente de las presentes Bases, y faltando no menos de 30 días para el vencimiento de la Garantía presentada, sin que se haya aprobado la respectiva rendición de cuentas, **deberá la Organización acompañar una nueva Boleta de Garantía Bancaria y letra de cambio en los mismos términos indicados en los párrafos anteriores, con vigencia hasta los 90 días siguientes a contar de la fecha de vencimiento de la primera garantía.**

Quedan exceptuados de entregar estas garantías los Municipios y las Corporaciones Culturales Municipales.

4.4 Modificaciones y Prórrogas del Proyecto

En casos especiales, los ejecutores, podrán solicitar prórroga y/o modificación del proyecto, por escrito a la División de Análisis y Control de la Gestión del Gobierno Regional de Atacama, fundamentando las razones de la ampliación de plazo de la iniciativa y/o modificación, antes de su materialización o del vencimiento del plazo. Sin perjuicio de lo anterior, excepcionalmente el GORE evaluará si aprueba o no solicitudes fuera de plazos.

Modificaciones de cambio de ítem asignado al proyecto: El monto de dinero asignado al proyecto deberá ser distribuido en la forma indicada por el responsable, en los ítems contenidos en el proyecto. Excepcionalmente, podrá solicitarse modificaciones para rebajar algunos de los ítems de gastos solicitados, en cuyos casos, podrán ser destinados a incrementar los de; operación, difusión, inversiones y honorarios. Lo anterior en los mismos términos del párrafo precedente.

La respuesta por parte de la División de Análisis y Control de la Gestión del Gobierno Regional de Atacama, será comunicada por oficio y enviada al domicilio señalado en el Proyecto.

4.5 Caso Fortuito o Fuerza mayor

Si antes o durante la ejecución del proyecto adjudicado ocurrieren eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impliquen el entorpecimiento al normal desarrollo de la ejecución del proyecto, deberá ser comunicado por escrito y fundadamente a la División de Análisis y Control de Gestión, la que resolverá aceptar o rechazar la presentación y propuesta de la entidad beneficiaria.

4.6 Difusión de Apoyo Financiero

En toda actividad de promoción, invitación y difusión (pasacalles, lienzos, gigantografías, telones de fondo, afiches, invitaciones y galvanos, entre otros),

A
HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. N° 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

deberá señalarse que la actividad cuenta con financiamiento del Gobierno Regional de Atacama, aprobado por el Consejo Regional.

Se deberá incluir lo siguiente:

- Logo del Gobierno Regional de Atacama, al menos, del mismo tamaño que el de la entidad organizadora.
- Texto **"Esta actividad se financia con Recursos del FNDR del Gobierno Regional de Atacama, aprobados por el Consejo Regional"**

En lo que respecta a medios gráficos de difusión, la entidad beneficiaria deberá considerar, al menos, lo siguiente: El logotipo del Gobierno Regional de Atacama y la alusión textual al financiamiento deberá ocupar al menos un 20% de la superficie de todas las piezas impresas.

Los ejecutores o quienes actúen en su representación, tendrán la responsabilidad y obligación de mencionar en los medios radiales, audiovisuales y escritos, en los discursos, presentaciones y vocativos de los eventos, que dichas actividades son financiadas con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Atacama, aprobados por el Consejo Regional.

Asimismo, las invitaciones de la organización ejecutora del proyecto, tanto de inauguración, presentaciones y cierre, tendrán que señalar claramente, que **"La organización adjudicataria invitan a la actividad**(se deberá especificar claramente la actividad a la que se invita o convoca) financiada con recursos provenientes del Gobierno Regional de Atacama.

Será obligación de la institución cuyo proyecto haya sido seleccionado enviar, con un mínimo de 10 días de antelación, invitaciones formales para la clausura o actividad principal del proyecto, para efectos de verificación y supervisión.

Estas invitaciones deberán ser extendidas a nombre del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión.

4.7 Informe Final y Rendiciones de Cuentas

Los proyectos financiados con recursos FNDR, Glosa de Deporte, deberán ser destinados exclusivamente a lo establecido en el proyecto, no podrán ser utilizados por parte de las organizaciones receptoras para un objeto distinto de la actividad que subvenciona. La transgresión de esta obligación puede ser constitutiva de delito de malversación de caudales públicos previsto y sancionado en el Código Penal.

Durante la ejecución del proyecto el ejecutor deberá rendir mensualmente, entregando los antecedentes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que se efectuó el gasto, en caso de no existir gasto debe rendir, indicando sin movimiento.

Dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, las entidades beneficiarias deberán presentar a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DACG) rendiciones de cuenta referidas a los gastos que se efectuaron en el mes anterior. Estas rendiciones se realizarán de acuerdo a la planilla de

A

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. Nº 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama 16

Rendición de Gastos, que se encuentra en el anexo de las bases, la que deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución 759 del año 2003 dictada por la Contraloría General de la República. Además, deberá efectuarse una Rendición Final de los fondos dentro de treinta días corridos contados desde el último día del plazo consignado para la ejecución del proyecto, conforme a la planilla anexada a las bases. Para estos efectos se deberá incluir toda la información y material que acredite el cumplimiento de los objetivos del proyecto, tales como fotografías, Informe Final obligatorio, libros, CD, videos u otros según el proyecto. La rendición final de cuentas de las organizaciones privadas se acompañará en original.

Las Municipalidades deberán acompañar sólo una copia simple de los antecedentes de respaldo a la rendición de cuentas, debiendo conservar, para efectos de revisiones por parte del Gobierno Regional de Atacama y de la Contraloría General de la República, toda la información original sustentadora de las rendiciones de cuentas.

En caso de no existir gastos en un mes determinado, igualmente se deberá presentar la planilla de Rendición de Gastos con la leyenda "Sin Movimiento".

El resultado de la revisión de rendiciones será considerado en nuevas postulaciones al fondo y quedarán inhabilitadas para participar a nuevos concursos las instituciones cuya rendición sea rechazada.

El Gobierno Regional de Atacama, a través del personal de la División de Análisis y Control de Gestión, velará por el adecuado control de la ejecución de los proyectos seleccionados y emprenderá todas las acciones correspondientes para la supervisión, verificando en terreno la correcta ejecución de las acciones y actividades contempladas en el Proyecto. Para lo anterior, los responsables estarán obligados a dar a los funcionarios todas las facilidades para el desempeño de sus labores de supervisión y control, tales como la exhibición o presentación de documentación necesaria para acreditar que la ejecución se ha realizado conforme a Derecho.

En caso de que la entidad no dé estricto cumplimiento a sus obligaciones, ésta estará obligada a restituir los fondos asignados, lo que constituirá causal de término anticipado del convenio. Agotadas las instancias administrativas el Gobierno Regional se reserva el derecho de iniciar todas las acciones legales por el incumplimiento del respectivo Convenio, incluida las acciones tendientes a obtener la restitución íntegra de los fondos.

En el caso de existir remanentes de fondos otorgados, una vez ejecutado íntegramente el proyecto en los términos señalados en el Convenio o en su respectiva readecuación presupuestaria aprobada, éstos deberán ser reintegrados en un plazo máximo de 30 días contados desde el término del plazo de vigencia del Convenio.

Las rendiciones, tendrán que ser presentadas en las direcciones señaladas en el punto 2.2 de las presentes Bases.

A

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. N° 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

Anexo N° 1

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN PROYECTOS DEPORTIVOS RECURSOS FNDR 2014

1. TÍTULO DEL PROYECTO*

--

2. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN*

Institución Privada Sin Fines de Lucro*

--

R.U.T.*

Teléfono*

Fax

Correo Electrónico (E-mail)*

--	--	--	--

Representante Legal*

RUT Representante Legal*

--	--

Dirección Representante Legal*

N°

Villa o Población

--	--	--

Comuna*

Ciudad o Localidad

--

--

Firma Representante Legal*

--

3. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO*

Persona Encargada del Proyecto*

RUT Persona Encargada del proyecto*

--	--

Correo Electrónico (E-mail)*

Teléfono*

--	--

Dirección Responsable del Proyecto

N°

Villa o Población

--	--	--

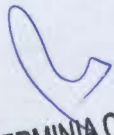
Ciudad o Localidad

Comuna*

--

--

*Todos los campos deben ser llenados. La falta de uno de ellos es causal de no admisibilidad.


HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. N° 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

5. OBJETIVOS DEL PROYECTO (General y Específicos)**

General:

Específicos (Enuncie al menos dos de ellos):

6. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO**

7. ALCANCES DEL PROYECTO**

Comunal	
Provincial	

Regional	
Nacional	

Esc.Formativa	
Taller Recreativo	

Participa Competencia	
Evento	
Organiza Competencia/Evento	

Proyecto Regional Especificar cuáles Comunas:

8. N° PERSONAS INVOLUCRADAS DIRECTAMENTE EN EJECUCIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO**

Hombres	
---------	--

Mujeres	
---------	--

Total	
-------	--

**TODOS los campos deben ser llenados. La falta de uno de ellos es causal de no admisibilidad.

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. N° 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

9.- Considera y aplica el concepto de diversidad

Si/NO N° de participantes

Discapacidad		
--------------	--	--

Si/NO N° de participantes

Adulto mayor		
--------------	--	--

Si/NO N° de participantes

Etnia		
-------	--	--

Si/NO Justificación

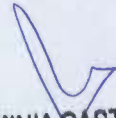
Genero		
--------	--	--

10. Factor territorial. El proyecto se ejecutara en un área:

Urbano	
Rural	

11. PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR

Nombre de la Actividad:	Descripción de la Actividad	Monto asociado \$


HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. N° 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

12. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (Carta Gantt)

N° meses N° de horas de actividad física

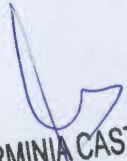
Duración del proyecto		
-----------------------	--	--

Nombre de la Actividad:	Meses					
	1º	2º	3º	4º	5º	6º

13. IMPACTO DEL PROYECTO

Descripción de Beneficiarios directos e indirectos *** (Especificar si son Adultos, Adultos Mayores, Jóvenes, Grupos Prioritarios, etc.)
Resultados esperados:
Impacto (local, Comunal, Regional, Nacional):
Plan de Difusión:

*** Indicar características de aquellos que se verán beneficiados con la ejecución del proyecto. Es decir, además de las características de los ejecutores del proyecto, caracterizar claramente a quienes serán otros beneficiarios del proyecto.


HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. N° 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

14. PRESUPUESTO DETALLADO

Debe contemplar al menos lo siguiente: Gastos Personal Honorarios, estrictamente indispensables y justificados; Gastos de Operación (Entre los que se cuentan arriendo de recintos deportivos, pasajes, traslados, amplificación, premiación, alojamiento, alimentación y otros bienes indispensables para desarrollar las actividades del proyecto); Gastos de Difusión, según lo establecido en estas Bases. Observe que el total presupuestado debe coincidir con el monto total en Fuentes de Financiamiento, cuadro 13.

Solicitado FNDR

Partidas (Detallar)	Costo Unitario	Cantidad	Total
TOTAL			

Aportes privados o municipales (Detallar) *****

Partidas (Detallar)	Costo Unitario	Cantidad	Total
TOTAL			

**** Los gastos de difusión deben considerarse obligatoriamente en el presupuesto total.
***** El aporte de terceros debe estar respaldado por una carta compromiso que garantice la consecución y entrega del aporte.


HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. Nº 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

15. RESUMEN RECURSOS SOLICITADOS

Total Solicitado FNDR \$

16. FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Monto \$
Subvención FNDR	
Aportes Privados	
Aportes Municipales	
Total	

17. OBSERVACIONES Y ANEXOS (Incluya cualquier otro dato que desee incorporar. Si le falta espacio continúe al reverso).

--

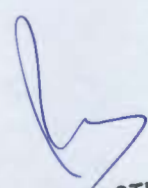
18. MATERIAL ADJUNTO RELACIONADO CON EL PROYECTO

Antecedentes que deben adjuntarse al formulario de postulación:

- 1) Certificado Inscripción Registro Institucional Ley N° 19.862.
- 2) Carta compromiso de la institución privada, sin fines de lucro, que acredite que el proyecto postulado no ha sido presentado o financiado por otra fuente de financiamiento

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. N° 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

- 3) Carta de compromiso notarial de aportes propios o de otras fuentes de financiamiento, si los hubiere.
- 4) Carta compromiso firmada por todos los miembros de la directiva en que manifiesten conocer el proyecto y se responsabilicen de su ejecución.
- 5) Cotizaciones que avalan la solicitud financiera del proyecto



HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. N° 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama



ANEXO 2

ANTECEDENTES OBLIGATORIOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INSTITUCIONAL LEY 19.862 QUE DEBE MANTENER EL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA. Estos antecedentes son necesarios para acreditar la existencia jurídica y habilitación de la entidad para contratar y recibir transferencias de fondos públicos.

I) ANTECEDENTES OBLIGATORIOS

Las personas jurídicas sin fines de lucro, deberán presentar - según su naturaleza - la siguiente documentación, que permitirá acreditar su existencia, vigencia, individualización y acreditación de la representación legal, a la fecha de la postulación del proyecto y permitirá a la Administradora Titular, disponer su inscripción en el Registro Institucional del GORE.

A. Corporaciones y Fundaciones:

1. Copia autorizada ante notario público de la escritura de constitución.
2. Copia de la publicación del extracto del Decreto que concedió la personalidad jurídica.
3. Un Certificado de Vigencia de la personalidad jurídica de la entidad y del último Directorio informado, emitido por el Ministerio de Justicia o el organismo competente que corresponda, en su caso, con no más de 60 días de antelación a la fecha de su presentación. *
4. Copia autorizada de los estatutos actualizados. **
5. Copia simple de la Cédula de Identidad del o la representante legal y miembros del directorio vigente.
6. Copia simple del Rol Único Tributario de la entidad u Organización que ejecutará el proyecto y que postula a este Concurso.
7. Una declaración de patrimonio. Esta declaración deberá ser firmada por el presidente o Representante legal, el Tesorero y el Secretario de la organización. (Se adjunta formato)
8. Una declaración del estado de resultados del último año de gestión - en la medida que la Institución tenga un año - de sus recursos financieros, basada en sus registros contables. Esta declaración deberá ser firmada por el presidente o Representante legal, el Tesorero y el Secretario de la organización. (Se adjunta formato)

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. N° 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

9. Certificado de vigencia de una cuenta de ahorro o cuenta corriente a nombre de la entidad y en la cual se pueda efectuar - eventualmente - la transferencia vía electrónica a la entidad que resulte seleccionada.

10. Declaración simple de la dirección de la Institución.

11. El Certificado de Inscripción en **Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades** de la Ley 19.862 Ministerio de Hacienda que se obtiene por INTERNET a través del sitio Web www.registros19862.cl

* En el caso que no conste en el Certificado la individualización de los miembros del Directorio vigente, se exigirá copia autorizada del Acta de la elección del actual Directorio en ejercicio.

** Se entiende por autorizada la copia de un Estatuto que esté conforme con su original. Lo cual puede ser acreditado o autenticado por el funcionario competente de la misma entidad que concede la personalidad jurídica, u otro ministro de fe público (Notario, Oficial de Registro Civil en función de notariado, inclusive por el Secretario de la Organización firmando conjuntamente con el Presidente.

B. Organizaciones sociales y/o comunitarias – organizaciones deportivas

1. En el caso de organizaciones sociales y/o comunitarias certificado de vigencia de la personalidad jurídica de la Organización e individualización del último Directorio acreditado, otorgado por la respectiva Municipalidad, a través del funcionario competente extendido con no más de 90 días de antelación a la fecha de su presentación. En el caso de organizaciones deportivas certificado de vigencia de personalidad Jurídica, emitido por el Instituto Nacional de Deportes extendido con no más de 90 días de antelación a la fecha de su presentación *

2. Copia autorizada de los estatutos actualizados. **

3. Copia simple del Rol Único Tributario de la entidad u Organización que ejecutará el proyecto y que postula.

4. Copia simple de la Cédula de Identidad del o la representante legal y miembros del directorio vigente.

5. Una declaración de patrimonio. Esta declaración deberá ser firmada por el presidente o Representante legal, el Tesorero y el Secretario de la organización. (Se adjunta formato)

6. Una declaración del Estado de Resultados del último año de gestión - en la medida que la Institución tenga un año - de sus recursos financieros, basada en sus registros contables. Esta declaración deberá ser firmada por el presidente o Representante legal, el Tesorero y el Secretario de la organización. (Se adjunta formato)

7. Certificado de vigencia de una cuenta de ahorro o cuenta corriente a nombre de la entidad y en la cual se pueda efectuar la transferencia vía electrónica a la entidad.

8. Declaración simple de la dirección de la Institución.

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. Nº 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

9. El Certificado de Inscripción en **Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades** de la Ley 19.862 Ministerio de Hacienda que se obtiene por INTERNET a través del sitio Web www.registros19862.cl

* En el caso que no conste en el certificado la individualización de los miembros del directorio vigente se exigirá copia autorizada del Acta de la elección del directorio en ejercicio.

** Se entiende por autorizada la copia de un Estatuto que esté conforme con su original. Lo cual puede ser acreditado o autenticado por el funcionario competente de la misma entidad que concede la personalidad jurídica, u otro ministro de fe público (Notario, Oficial de Registro Civil en función de notariado, inclusive por el Secretario de la Organización firmando conjuntamente con el Presidente.

C. Municipalidades:

Atendida su condición de personas jurídicas de derecho público deberán acreditar:

1. Copia autorizada del Acta Complementaria de Proclamación extendida por el Tribunal Electoral competente. *
2. Resolución o Decreto Municipal en que conste la época de asunción del actual Alcalde y Copia del Acta de la Sesión en que se instaló el Concejo. **

* En el caso de quienes no estén inscritos hasta la fecha y hubieren recibido recursos con anterioridad se exigirá acompañar los antecedentes que acrediten la constitución del Concejo de la época respectiva.

** Normalmente conocida como el "Asumo", en los casos que se haya emitido dicho acto.


HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. Nº 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

3.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web www.goreatacama.cl, lo que deberá ser gestionado por el encargado del Área de Infraestructura del Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Contraloría Regional de Atacama (c.l.)
 - Jefe División Administración y Finanzas (S)
 - Jefe División Análisis y Control de Gestión (S)
 - Jefa División Planificación (S)
 - Jefe Departamento Presupuesto
 - Asesoría Jurídica Programa 02
 - Encargado Área de Infraestructura GORE
 - U.R.S. Región Atacama
 - Oficina de Partes
 - Consejo Regional
- MVC/BCL/WATZ/LCA/CZB/vag.